

Informe de la actividad de control de AICA, O. A. en el ámbito de la cadena alimentaria

DATOS A 30 DE JUNIO DE 2025



Aviso Legal: los contenidos de esta publicación podrán ser reutilizados, citando la fuente y la fecha, en su caso, de la última actualización.

Título:

Informe de la actividad de control de AICA, O. A. en el ámbito de la cadena alimentaria.

Edita:

© Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación.
Secretaría General Técnica. Centro de Publicaciones.

Unidad proponente:

Secretaría General de Recursos Agrarios y Seguridad Alimentaria.
Agencia de Información y Control Alimentarios (AICA).

NIPO: 003-24-003-9

Tienda online:

www.mapa.gob.es
<https://servicio.mapa.gob.es/tienda/>

e-mail:

centropublicaciones@mapa.es

Catálogo de Publicaciones de la Administración General del Estado:

<https://cpage.mpr.gob.es/>

 GOBIERNO DE ESPAÑA	MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACIÓN	SUBSECRETARÍA
		SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA
		DIVISIÓN DE ARCHIVOS Y PUBLICACIONES

Sumario

1. ¿Qué es AICA, O. A. y cuál es su cometido en el ámbito de la cadena alimentaria?	4
1.1. AICA, O. A. como Autoridad de Ejecución Nacional	
2. Relaciones con la Unión Europea y otros Estados Miembros	7
3. Relaciones con las comunidades autónomas	8
3.1. El Comité de Cooperación de las Autoridades de Ejecución	
3.2. Traslado de informes de indicios entre Autoridades de Ejecución	
4. Reuniones llevadas a cabo por AICA, O. A. en el ámbito de la cadena alimentaria	11
5. Plan Anual de Control de AICA, O. A.	12
5.1. Inspecciones	
5.1.1. Programa de control de los contratos alimentarios	
5.1.2. Programa de control de las obligaciones de las entidades asociativas	
5.1.3. Programa de control de los plazos de pago	
5.1.4. Programa de control de la venta desleal	
5.1.5. Programa de control de los pagos adicionales	
5.2. Controles como consecuencia de denuncias y comunicaciones de posibles incumplimientos de la Ley 12/2013, de 2 de agosto	
6. ¿Qué resultados hemos obtenido de las inspecciones?	28
6.1. Infracciones en 2025	
6.2. Resumen de infracciones 2014 – 2025	
6.3. Distribución de las infracciones por sectores en 2025 y desde la creación de AICA, O. A.	
Sector frutas y hortalizas	
Sector vitivinícola	
Sector lácteo	
Sector oleícola	
Sector aceituna de mesa	
Sector cárnico	
Sector miel	
Sector frutos secos	
6.4. Resumen de empresas sancionadas 2014 - 2025	
6.5. Importe de las sanciones	

1. ¿Qué es AICA, O. A. y cuál es su cometido en el ámbito de la cadena alimentaria?

La Agencia de Información y Control Alimentarios (AICA, O. A.) es un organismo autónomo, adscrito al Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación creado mediante la Ley 12/2013, de 2 de agosto, de medidas para mejorar el funcionamiento de la cadena alimentaria.

Entre los **fin**es de AICA, O. A., recogidos en la Disposición Adicional Primera de la Ley 12/2013, de 2 de agosto, está el *"control del cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 12/2013, de 2 de agosto, de medidas para mejorar el funcionamiento de la cadena alimentaria"*.

El apartado 6 de la Disposición Adicional Primera, recoge las funciones de AICA, O. A. para el cumplimiento de los fines, que en su redacción dada por Ley 16/2021, de 14 de diciembre, por la que se modifica la Ley 12/2013, de 2 de agosto, establece en los apartados e), f), y g)

- e) Establecer y desarrollar, en el ámbito de las competencias que tiene atribuidas por esta ley la Administración General del Estado, el régimen de **control** necesario para comprobar el cumplimiento de lo dispuesto en la misma.
- f) Realizar las comprobaciones que corresponda de las denuncias por incumplimientos de lo dispuesto en esta ley que les sean presentadas e instruir el correspondiente **procedimiento sancionador** para formular la propuesta de resolución que proceda a la autoridad competente del Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente, o trasladarlas a la Comisión Nacional de la Competencia junto con las actuaciones realizadas.
- g) Iniciar de oficio el procedimiento sancionador que corresponda por las irregularidades que conste en el ejercicio de sus funciones que supongan incumplimientos de lo dispuesto en esta ley y, tras la correspondiente instrucción, proponer a la autoridad competente la resolución que proceda o, en su caso, formular denuncia ante la Comisión Nacional de la Competencia debidamente documentada.

Para ello, conforme al artículo 11 del Real Decreto 66/2015, de 6 de febrero, por el que se regula el régimen de controles a aplicar por AICA, O. A. previstos en la Ley 12/2013, de 2 de agosto, el ejercicio de las tareas de control se adecua a un **Plan Anual de Control**, que incluye los criterios de selección de las actuaciones inspectoras de comprobación e investigación.

AICA, O. A. realiza inspecciones de **oficio**, investiga las **denuncias** que se presentan por posibles incumplimientos de la Ley y los **traslados** de expedientes provenientes de las comunidades autónomas, inicia e instruye expedientes sancionadores y propone sanciones en caso de detectar infracciones, cuando es competencia de la Administración General del Estado ejercer la potestad sancionadora.

El objetivo de AICA, O. A. es conseguir un **mayor equilibrio y transparencia en las relaciones comerciales a lo largo de la cadena alimentaria.**

La Ley 12/2013, de 2 de agosto, de medidas para mejorar el funcionamiento de la cadena alimentaria establece para sus operadores una serie de medidas obligatorias para la consecución de sus fines que son, entre otros, mejorar la vertebración de la cadena, conseguir mayor equilibrio y transparencia en las relaciones comerciales entre ellos, el fortalecimiento del sector productor, y favorecer el desarrollo de las tareas que corresponden a las empresas de la distribución en un marco de respeto a las normas de la competencia.

Estas obligaciones se concretan en la obligatoriedad de formalización de contrato alimentario en las relaciones comerciales de la cadena alimentaria antes de la entrega del producto, y en la prohibición de determinadas prácticas comerciales abusivas.

Así, los incumplimientos de la Ley 12/2013 que AICA, O. A. controla incluyen la comprobación de la existencia de contrato alimentario formalizado por escrito entre las partes en los casos en que este sea obligatorio, del contenido mínimo de estos contratos y de su inscripción en el Registro de Contratos Alimentarios antes de la entrega del producto, en su caso.

Asimismo se comprueba que no se produzcan prácticas abusivas entre operadores, como la modificación unilateral de las condiciones contractuales establecidas y la exigencia de pagos adicionales no previstos, las actividades promocionales que induzcan a error al consumidor, la destrucción de valor en la cadena, los aplazamientos de pago que excedan el plazo establecido en la Ley, la cancelación de pedidos de productos perecederos en los 30 días previos a la entrega o la divulgación ilícita de secretos empresariales, entre otras.

Desde la entrada en vigor de la Ley 16/2021, de 14 de diciembre el/la Director/a de AICA, O. A. es competente para la imposición de sanciones cuando la cuantía total de la sanción propuesta por el instructor del expediente no supere los 100.000 euros.

Controla el cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 12/2013
de medidas para mejorar el funcionamiento de la cadena alimentaria.

1.1. AICA, O. A. como Autoridad de Ejecución Nacional

La Ley 16/2021, de 14 de diciembre, por la que se modifica la Ley 12/2013, de 2 de agosto, procedió a la transposición completa al Derecho interno de la Directiva (UE) 2019/633 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de abril de 2019, relativa a las prácticas comerciales desleales en las relaciones entre empresas en la cadena de suministro agrícola y alimentario.

La Directiva establece que cada Estado miembro deberá designar una o más autoridades encargadas de controlar el cumplimiento de la normativa y en caso de designar a más de una autoridad de ejecución en su territorio, fijará un único punto de contacto para la **cooperación** tanto entre autoridades de ejecución como con la **Comisión**.

La Ley 16/2021, de 14 de diciembre, añade el Título VII a la Ley 12/2013, de 2 de agosto, sobre las autoridades de ejecución y designa a AICA, O. A. como la autoridad de ejecución que ejercerá de punto de contacto con la Comisión y para la cooperación con **autoridades de ejecución**. AICA, O. A. será la encargada de establecer y desarrollar el régimen de control necesario para comprobar el cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 12/2013, de 2 de agosto, en el ámbito de las competencias correspondientes a la Administración General del Estado (AGE).

Las **comunidades autónomas**, de acuerdo con sus Estatutos de Autonomía y en el marco de las competencias previstas en el artículo 26 de la Ley 12/2013, de 2 de agosto, designarán autoridades encargadas de controlar el cumplimiento de lo dispuesto en dicha ley, en sus territorios, que tendrán al menos las funciones que la Ley atribuye a AICA, O. A. en materia de control del cumplimiento de lo dispuesto en la Ley en el ámbito de las competencias propias de las comunidades autónomas.

2. Relaciones con la Unión Europea y otros Estados Miembros

Fruto de la modificación de la Ley 12/2013, de 2 de agosto, a consecuencia de la Directiva comunitaria sobre prácticas comerciales desleales en la cadena alimentaria, AICA, O. A. asume **nuevas funciones** como **punto de contacto** para la cooperación con la Comisión Europea y con las Autoridades de Ejecución de otros países de la Unión Europea.

El 15 de marzo de cada año AICA, O. A. y las restantes Autoridades de Ejecución de los otros Estados miembros deben remitir un **informe anual** con datos referentes a las denuncias y a las investigaciones realizadas durante el año precedente.

En el marco de esta colaboración, se vienen llevando a cabo reuniones con la Comisión y con otros Estados miembros en las que se debaten nuevos casos, se intercambian experiencias y mejores prácticas y sirven para compartir información relevante referente a la aplicación de la Directiva.

Junto con el informe anual y las reuniones, AICA, O. A. coopera activamente con la Comisión y con otros Estados miembros. Además, mediante un sitio web gestionado por la Comisión se responden cuestionarios a solicitud de la Comisión, se intercambia información y se responden y realizan consultas referentes a la aplicación de la Directiva en los distintos Estados. Durante el primer semestre de 2025 se han recibido un total de 6 consultas a través de esta plataforma de intercambio, además de otras 6 consultas recibidas por otros medios.

Por otro lado, en este semestre de 2025 AICA, O. A. ha mantenido encuentros para intercambiar experiencias con las Autoridades de Ejecución francesa, italiana y con otros organismos de otros Estados miembros como Croacia y Alemania.

Cabe destacar que el pasado 10 de diciembre de 2024, **la Comisión Europea presentó dos propuestas de Reglamento** como parte de las respuestas rápidas y estructurales a la situación de crisis en el sector agrícola, ante las protestas del sector del año pasado y que pretenden dar respuesta a las inquietudes trasladadas.

Una de las propuestas va dirigida a la **mejora de la cooperación entre las autoridades de control encargadas de la aplicación de la Directiva (UE) 2019/633 sobre las prácticas comerciales desleales** en las relaciones entre empresas en la cadena de suministro agrícola y alimentario. A lo largo del primer semestre de 2025 AICA, O. A. ha participado en los grupos de trabajo del Consejo de cara a la adopción de una posición para este Reglamento. Además, en paralelo se ha presentado otra propuesta de Reglamento por el que se modifican los Reglamentos (UE) 1308/2013, (UE) 2021/2115 y (UE) 2021/2116, que contiene distintas medidas dirigidas a **reforzar la posición de los agricultores** en la cadena de suministro alimentario.

Ambas propuestas cuentan ya con un mandato de negociación con el Parlamento Europeo de cara a los trílogos y se espera que puedan ser adoptadas en el próximo semestre.

Ejerce de punto de contacto
con la Comisión Europea y para la cooperación con Autoridades de Ejecución.

3. Relaciones con las comunidades autónomas

3.1. El Comité de Cooperación de las Autoridades de Ejecución

La Directiva (UE) 2019/633 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de abril de 2019, relativa a las prácticas comerciales desleales en las relaciones entre empresas en la cadena de suministro agrícola y alimentario, establece que los Estados miembros han de designar Autoridades de Ejecución.

La modificación de la Ley 12/2013, publicada el 16 de diciembre de 2021, recoge la designación de las Autoridades de Ejecución de las comunidades autónomas y contempla también la **creación de un Comité de Cooperación** para coordinar las actuaciones de control entre las Autoridades de Ejecución autonómicas y AICA, O. A., que además será el punto de contacto con la Comisión Europea.

16 DE FEBRERO DE 2022	Se formalizó la constitución del Comité de Cooperación de las Autoridades de Ejecución en la primera reunión del pleno del citado Comité. Desde su creación, el Pleno del Comité se ha reunido en siete ocasiones .
	Además, en el marco del Comité de Cooperación, se crearon dos grupos de trabajo , los cuales se han reunido en ocho y seis ocasiones respectivamente desde su creación. ① Grupo de trabajo de las Autoridades de Ejecución del Comité de Cooperación ② Grupo de Trabajo del Plan de Controles de la contratación y declaraciones del sector lácteo (leche cruda)
21 y 21 DE MAYO DE 2025	Se llevaron a cabo unas jornadas técnicas celebradas presencialmente en Madrid, en el Centro Nacional de Capacitación Agraria, que permitieron hacer un balance sobre la organización y funcionamiento del Comité de Cooperación, y se pusieron en común los datos de los controles realizados en 2024 tanto por AICA, O. A. como por las CC. AA. y los previstos para 2025. Asimismo, AICA, O. A. informó sobre las reuniones mantenidas con la Comisión Europea y otros Estados miembros. Por último, tanto AICA, O. A. como representantes de CC. AA. expusieron casos prácticos de control con objeto de poder intercambiar experiencias relacionadas con el cumplimiento de las medidas dispuestas en la Ley 12/2013, de 2 de agosto.

3.2. Traslado de informes de indicios entre Autoridades de Ejecución

Como consecuencia de la distribución de competencias descritas en el artículo 26 de la Ley 12/2013, de 2 de agosto, AICA, O. A. y los órganos competentes de las comunidades autónomas (**Autoridades de Ejecución**), trasladan los informes de indicios y las investigaciones realizadas en su caso, al organismo competente para ejercer la potestad sancionadora.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 26.1 de la Ley 12/2013, de 2 de agosto, corresponde a la Administración General del Estado ejercer la potestad sancionadora cuando:

- Las partes contratantes tengan sus respectivas sedes sociales principales en diferentes comunidades autónomas.
- El contrato afecte a un ámbito superior al de una comunidad autónoma en razón de la trazabilidad previsible de la mayor parte del producto objeto del contrato.
- Cuando una de las partes del contrato no tenga su sede social principal en España.

El artículo 26.2 de la Ley 12/2013, de 2 de agosto, establece que corresponderá a los órganos competentes de las comunidades autónomas ejercer la potestad sancionadora en los restantes supuestos.

3.2.1. Traslados de informes de indicios desde las comunidades autónomas a AICA, O. A.

En el primer semestre de 2025 las comunidades autónomas han trasladado a AICA, O. A. un total de **69 informes** de indicios derivados de las investigaciones realizadas en el marco de sus programas de control de la Ley 12/2013, de 2 de agosto, por indicios de infracciones que corresponde sancionar a AICA, O. A. (18 del sector lácteo, 7 del sector de frutas y hortalizas, 25 del sector cárnico, 1 del sector de los frutos secos, 2 del sector de miel, 9 del sector vitivinícola, 6 del sector oleícola y 1 del sector de forrajes).

Desde la creación de AICA, O.A. y hasta el 30 de junio de 2025 el número de informes de indicios trasladados ha sido de **441**.

3.2.2. Traslados de informes de indicios de AICA, O. A. a las comunidades autónomas

Si como consecuencia de las investigaciones realizadas por AICA, O. A., se determina que la competencia sancionadora es de las comunidades autónomas, se traslada a éstas el informe correspondiente para que procedan al inicio de procedimiento sancionador en su caso.

AICA, O. A. desde su creación ha trasladado a las comunidades autónomas, un total de **162 informes de indicios**.

4. Reuniones llevadas a cabo por AICA, O. A. en el ámbito de la cadena alimentaria

Desde la aprobación de la modificación de la Ley 12/2013, de 2 de agosto, de medidas para mejorar el funcionamiento de la cadena alimentaria, AICA, O. A. ha realizado una labor de divulgación con especial hincapié en las novedades de la ley. Para ello, se han mantenido reuniones con las distintas organizaciones y asociaciones sectoriales, así como jornadas de divulgación a lo largo del territorio.

Las reuniones y jornadas llevadas a cabo durante el primer semestre de 2025 son las siguientes:

2

ORGANIZACIONES PROFESIONALES AGRARIAS

UPA
UNIÓN DE UNIONES

3

INTERNACIONALES

ITALIA y FRANCIA
ALEMANIA
CROACIA

18

ASOCIACIONES SECTORIALES

COOP.
AGROALIMENTARIAS
ANGED
ASEDAS
FEV
AEVE
PROMARCA
FENIL
FEPEX
FIAB
INLAC
AFRUCAT
ALMAZARAS FEDERADAS

2

OTRAS ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN

MINISTERIO DE ECONOMÍA,
COMERCIO Y EMPRESA
AUTORIDAD DE EJECUCIÓN DE
LA RIOJA

5. Plan Anual de Control de AICA, O. A.

De cara a la programación de los controles, se ha partido de un enfoque por líneas de actuación, basadas en los tipos de incumplimiento que se pueden detectar.

① Las principales líneas de actuación del **XII Plan Anual de Control** de AICA, O.A fueron presentadas al Consejo Asesor el 24 de abril de 2025.

② A lo largo del primer semestre de 2025, estas líneas de actuación se han concretado en la apertura de **5 programas de control**.

1. Programa de control de los **contratos alimentarios**
2. Programa de control de las obligaciones de las **entidades asociativas**
3. Programa de control de los **plazos de pago**
4. Programa de control de la **venta desleal**
5. Programa de control de los **pagos adicionales**

Estos programas están enfocados en el control de distintos incumplimientos recogidos en la Ley 12/2013, de 2 de agosto, según se detalla más adelante en un apartado específico para cada programa.

5.1. Inspecciones

En el primer semestre de 2025, del 1 de enero al 30 de junio, las inspecciones llevadas a cabo por AICA, O. A. han alcanzado las **172**.

La distribución por sectores se muestra en las siguientes tablas:

Tabla 1
CONTROLES

Sectores	N.º controles	
	2025*	Acumulado**
Frutas y hortalizas	61	2.406
Cítricos	4	531
Fruta de hueso	0	248
Fruta de pepita	0	110
Hortalizas	37	787
Patata	18	167
Otras frutas y hortalizas	2	563
Vitivinícola	11	1.240
Uva de vinificación	10	480
Vino	1	31
Uva de vinificación y vino	0	729
Lácteo	20	1.356
Oleícola	8	659
Aceituna de almazara	8	165
Aceite de oliva	0	436
Aceituna de almazara y aceite de oliva	0	58
Aceituna de mesa	0	189
Cárnico	40	953
Bovino	3	295
Porcino	14	121
Ovino y caprino	0	182
Avícola	14	271
Cunícola	0	71
Equino	0	4
Varios productos cárnicos	9	9
Cereales	1	730
Forrajeras	1	53
Oleaginosas	0	2
Huevos	1	27
Industriales	0	44
Remolacha azucarera	0	25
Tomate para industria	0	5
Otros industriales	0	14
Conservas y congelados vegetales	0	115
Miel	2	30
Conservas de pescado	0	6
Frutos secos	7	341
Salsas y condimentos	0	1
Platos preparados	0	1
Bebidas espirituosas	0	2
Varios productos ***	20	25
Total	172	8.180

* Datos de 1 de enero a 30 de junio de 2025
 ** Datos acumulados desde la creación de AICA, O. A. hasta el 30 de junio de 2025
 *** Varios productos contenidos en la factura

En el año 2025
se han realizado
172 inspecciones
y se han controlado
830 relaciones
comerciales.

Como resultado de los programas de control llevados a cabo del 1 de enero al 30 de junio de 2025, se han controlado un total de **830 relaciones comerciales** entre operadores de la cadena alimentaria.

Tabla 2
RELACIONES COMERCIALES CONTROLADAS

Sectores	Relaciones comerciales controladas 2025*
Frutas y hortalizas	339
Cítricos	13
Hortalizas	171
Patata	153
Otras frutas y hortalizas	2
Vitivinícola	50
Uva de vinificación	46
Vino	4
Lácteo	67
Oleícola	27
Aceituna de almazara	27
Cárnico	274
Bovino	3
Porcino	174
Avícola	66
Varios productos cárnicos	31
Cereales	1
Forrajeras	13
Huevos	1
Miel	22
Frutos secos	16
Varios productos	20
Total	830

* Datos de 1 de enero a 30 de junio de 2025

A continuación, se detalla para cada programa los controles realizados por sector, las relaciones comerciales controladas y los incumplimientos comprobados.

5.1.1. Programa de control de los contratos alimentarios

A continuación, se muestra una tabla resumen en la que se indican el número de controles (**operadores objeto de control**) efectuados en el ámbito de este programa.

Tabla 3
NÚMERO DE CONTROLES (OPERADORES OBJETO DE CONTROL)

Sectores	N.º de controles 2025*
Cítricos	1
Hortalizas	7
Patata	18
Uva de vinificación	3
Vino	1
Lácteo	17
Aceituna de almazara	5
Bovino	2
Porcino	14
Avícola	8
Varios productos cárnicos	6
Forrajes	1
Miel	2
Frutos secos	1
Total	86

* Datos de 1 de enero a 30 de junio de 2025

Líneas de actuación e incumplimientos comprobados

Conforme a lo recogido en las Líneas de Actuación de AICA, O. A. previstas para 2025, el objeto de este Programa es el control del cumplimiento de los siguientes artículos de la Ley 12/2013, de 2 de agosto:

Existencia de contrato alimentario por escrito antes de la entrega de producto (art. 8.1).

Existencia de elementos mínimos del contrato alimentario (art. 9.1)

Obligación de inscripción de los contratos alimentarios en RCA antes de la entrega (art. 11 bis.2).

Modificación de condiciones contractuales no pactadas (art. 12.1).

Que una de las partes del contrato alimentario se niegue a confirmar por escrito los términos de un contrato de compraventa o suministro que fueron acordados entre el comprador y el proveedor y cuya confirmación por escrito le haya solicitado la otra parte (art. 14 bis.1f).

Existencia de contrato lácteo (art. 3.1 y 3.2 Real Decreto 95/2019).

Requisitos mínimos de la oferta previa (art. 4.1c Real Decreto 95/2019).

Existencia de oferta previa de leche cruda (art. 3.3 y 4.1b Real Decreto 95/2019).

Oferta presentada en el plazo (art. 4.1a Real Decreto 95/2019).

Existencia de elementos mínimos del contrato lácteo (anexo I Real Decreto 95/2019).

A continuación, se muestra una tabla en la que se indican el número de actuaciones (incumplimientos controlados) indicando el sector correspondiente:

Tabla 4

Existencia de contrato alimentario por escrito antes de la entrega de producto (art. 8.1)

Sectores	N.º de actuaciones
Cítricos	1
Hortalizas	7
Patata	18
Uva de vinificación	1
Lácteo	4
Aceituna de almazara	3
Bovino	2
Porcino	14
Avícola	8
Varios productos cárnicos	6
Forrajeras	1
Miel	1
Frutos secos	1
Total	67

* Datos de 1 de enero a 30 de junio de 2025

Tabla 5

Existencia de elementos mínimos del contrato alimentario (art. 9.1)

Sectores	N.º de actuaciones
Cítricos	1
Hortalizas	7
Patata	18
Uva de vinificación	3
Lácteo	5
Aceituna de almazara	2
Bovino	2
Porcino	11
Avícola	8
Varios productos cárnicos	5
Forrajeras	1
Miel	2
Frutos secos	1
Total	66

* Datos de 1 de enero a 30 de junio de 2025

Tabla 6
Obligación de inscripción de los contratos alimentarios en RCA antes de la entrega
(art. 11 bis.2)

Sectores	N.º de actuaciones
Cítricos	1
Hortalizas	7
Patata	18
Vino	1
Lácteo	4
Aceituna de almazara	1
Bovino	2
Porcino	11
Avícola	8
Varios productos cárnicos	5
Forrajeras	1
Miel	1
Frutos secos	1
Total	61

* Datos de 1 de enero a 30 de junio de 2025

Tabla 7
Modificación de condiciones contractuales no pactadas (art. 12.1)

Sectores	N.º de actuaciones
Cítricos	1
Hortalizas	7
Patata	18
Uva de vinificación	1
Vino	1
Lácteo	4
Aceituna de almazara	1
Bovino	2
Porcino	11
Avícola	8
Varios productos cárnicos	5
Forrajeras	1
Frutos secos	1
Total	61

* Datos de 1 de enero a 30 de junio de 2025

Tabla 8

Que una de las partes del contrato alimentario se niegue a confirmar por escrito los términos de un contrato de compraventa o suministro que fueron acordados entre el comprador y el proveedor y cuya confirmación por escrito le haya solicitado la otra parte (art. 14 bis.1f).

Sectores	N.º de actuaciones
Cítricos	1
Hortalizas	7
Patata	18
Lácteo	5
Bovino	2
Porcino	11
Avícola	8
Frutos secos	1
Total	53

* Datos de 1 de enero a 30 de junio de 2025

Tabla 9

Existencia de contrato lácteo (art. 3.1 y 3.2 Real Decreto 95/2019)

Sector	N.º de actuaciones
Lácteo	7
Total	7

* Datos de 1 de enero a 30 de junio de 2025

Tabla 10

Requisitos mínimos de la oferta previa (art. 4.1c R.D. 95/2019)

Sector	N.º de actuaciones
Lácteo	9
Total	9

* Datos de 1 de enero a 30 de junio de 2025

Tabla 11

Existencia de oferta previa de leche cruda (art. 3.3 y 4.1b R.D. 95/2019)

Sector	N.º de actuaciones
Lácteo	8
Total	8

* Datos de 1 de enero a 30 de junio de 2025

Tabla 12
Oferta presentada en plazo (art. 4.1a R.D. 95/2019)

Sector	N.º de actuaciones
Lácteo	7
Total	7

* Datos de 1 de enero a 30 de junio de 2025

Tabla 13
Existencia de elementos mínimos del contrato lácteo (anexo I Real Decreto 95/2019)

Sector	N.º de actuaciones
Lácteo	11
Total	11

* Datos de 1 de enero a 30 de junio de 2025

5.1.2. Programa de control de las obligaciones de las entidades asociativas

A continuación, se muestra una tabla resumen en la que se indican el número de controles (**operadores objeto de control**) efectuados en el ámbito de este programa.

Tabla 14
NÚMERO DE CONTROLES (OPERADORES OBJETO DE CONTROL)

Sectores	N.º de controles 2025*
Lácteo	1
Cereales	1
Frutos secos	5
Huevos	1
Varios productos	20
Total	28

* Datos de 1 de enero a 30 de junio de 2025

Líneas de actuación e incumplimientos comprobados

Conforme a lo recogido en las Líneas de Actuación de AICA, O. A. previstas para 2025, el objeto de este Programa es el control del cumplimiento de los siguientes artículos de la Ley 12/2013, de 2 de agosto:

Existencia de contrato alimentario por escrito con socios si la entidad asociativa no cumple los requisitos para estar excluida de formalizar el contrato alimentario (art. 8.1).

Estatutos o Acuerdos de cooperativas o entidades asociativas establecen el procedimiento de determinación del valor del producto entregado, calendario de liquidación y comunicación fehaciente a socios (art. 8.1).

Existencia de contrato lácteo por escrito con socios si la entidad asociativa no cumple los requisitos para estar excluidas de formalizar el contrato alimentario (art. 8.1/8 RD95/2019).

Estatutos o Acuerdos de cooperativas o SAT de leche cruda contienen todos los elementos del contrato y comunicación fehaciente a socios (art. 8.1/8 RD95/2019).

A continuación, se muestra una tabla resumen en la que se indican el número de actuaciones (**incumplimientos controlados**) indicando el sector correspondiente.

Tabla 15

Existencia de contrato alimentario por escrito con socios si la entidad asociativa no cumple los requisitos para estar excluida de formalizar el contrato alimentario (art. 8.1)

Sectores	N.º de actuaciones
Cereales	1
Huevos	1
Frutos secos	5
Varios productos	20
Total	27

* Datos de 1 de enero a 30 de junio de 2025

Tabla 16

Estatutos o Acuerdos de cooperativas o entidades asociativas establecen el procedimiento de determinación del valor del producto entregado, calendario de liquidación y comunicación fehaciente a socios (art. 8.1)

Sectores	N.º de actuaciones
Cereales	1
Huevos	1
Frutos secos	5
Varios productos	20
Total	27

* Datos de 1 de enero a 30 de junio de 2025

Tabla 17

Existencia de contrato lácteo por escrito con socios si la entidad asociativa no cumple los requisitos para estar excluidas de formalizar el contrato alimentario (art. 8.1/8 RD95/2019)

Sectores	N.º de actuaciones
Lácteo	1
Varios productos	8
Total	9

* Datos de 1 de enero a 30 de junio de 2025

Tabla 18

Estatutos o Acuerdos de cooperativas o SAT de leche cruda contienen todos los elementos del contrato y comunicación fehaciente a socios (art. 8.1/8 RD95/2019)

Sectores	N.º de actuaciones
Lácteo	1
Varios productos	8
Total	9

* Datos de 1 de enero a 30 de junio de 2025

5.1.3. Programa de control de los plazos de pago

A continuación, se muestra una tabla resumen en la que se indican el número de controles (**operadores objeto de control**) efectuados en el ámbito de este programa.

Tabla 19
NÚMERO DE CONTROLES (OPERADORES OBJETO DE CONTROL)

Sectores	N.º de controles
Cítricos	4
Hortalizas	33
Otras frutas y hortalizas	2
Uva de vinificación	9
Vino	1
Lácteo	4
Aceituna de almazara	8
Bovino	1
Porcino	5
Avícola	6
Varios productos cárnicos	8
Forrajeras	1
Miel	2
Frutos secos	2
Total	86

* Datos de 1 de enero a 30 de junio de 2025

Líneas de actuación e incumplimientos comprobados

Conforme a lo recogido en las Líneas de Actuación de AICA, O. A. previstas para 2025, el objeto de este Programa es el control del cumplimiento del siguiente artículo de la Ley 12/2013, de 2 de agosto.

Los aplazamientos de pago de productos agrícolas o alimentarios (Art. 14 bis.1a).

A continuación, se muestra una tabla resumen en la que se indican el número de actuaciones (**incumplimientos controlados**) indicando el sector correspondiente.

Tabla 20

Los aplazamientos de pago de productos agrícolas o alimentarios (Art. 14 bis.1a).

Sectores	N.º de actuaciones
Cítricos	4
Hortalizas	33
Otras frutas y hortalizas	2
Uva de vinificación	9
Vino	1
Lácteo	4
Aceituna de almazara	8
Bovino	1
Porcino	5
Avícola	6
Varios productos cárnicos	8
Forrajeras	1
Miel	2
Frutos secos	2
Total	86

* Datos de 1 de enero a 30 de junio de 2025

5.1.4. Programa de control de la venta desleal

A continuación, se muestra una tabla resumen en la que se indican el número de controles (**operadores objeto de control**) efectuados en el ámbito de este programa.

Tabla 21
NÚMERO DE CONTROLES (OPERADORES OBJETO DE CONTROL)

Sectores	N.º de controles
Lácteo	1
Total	1

* Datos de 1 de enero a 30 de junio de 2025

Líneas de actuación e incumplimientos comprobados

Conforme a lo recogido en las Líneas de Actuación de AICA, O. A. previstas para 2025, el objeto de este Programa es el control del cumplimiento del siguiente artículo de la Ley 12/2013, de 2 de agosto:

Aplicar u ofertar un precio de venta al público inferior al precio real de adquisición (art. 12 ter.2, 3 y 4).

A continuación, se muestra una tabla resumen en la que se indican el número de actuaciones (**incumplimientos controlados**) indicando el sector correspondiente:

Tabla 22
Aplicar u ofertar un precio de venta al público inferior al precio real de adquisición (art. 12 ter.2, 3 y 4).

Sectores	N.º de controles
Lácteo	1
Total	1

* Datos de 1 de enero a 30 de junio de 2025

5.1.5. Programa de control de los pagos adicionales

A continuación, se muestra una tabla resumen en la que se indican el número de controles (**operadores objeto de control**) efectuados en el ámbito de este programa.

Tabla 23
NÚMERO DE CONTROLES (OPERADORES OBJETO DE CONTROL)

Sectores	N.º de controles
Lácteo	2
Total	2

* Datos de 1 de enero a 30 de junio de 2025

Líneas de actuación e incumplimientos comprobados

Conforme a lo recogido en las Líneas de Actuación de AICA, O. A. previstas para 2025, el objeto de este Programa es el control del cumplimiento del siguiente artículo de la Ley 12/2013, de 2 de agosto:

Pagos adicionales sobre el precio pactado (art. 12.2).

A continuación, se muestra una tabla resumen en la que se indican el número de actuaciones (**incumplimientos controlados**) indicando el sector correspondiente:

Tabla 24
Pagos adicionales sobre el precio pactado (art. 12.2)

Sectores	N.º de controles
Lácteo	2
Total	2

* Datos de 1 de enero a 30 de junio de 2025

5.2. Controles como consecuencia de denuncias y comunicaciones de posibles incumplimientos de la Ley 12/2013, de 2 de agosto

AICA, O. A. recibe entradas de información que alertan de posibles incumplimientos de la Ley 12/2013, de 2 de agosto, que se incorporan al total de inspecciones efectuadas.

AICA, O. A. estudia dichas informaciones y comprueba si éstas cumplen con los requisitos necesarios para ser admitidas como denuncia, o si, por el contrario, no pueden ser tramitadas como denuncia y se incluyen como indicios en los programas de control.

Los requisitos mínimos necesarios para que AICA, O. A. inicie la investigación de una denuncia, son los siguientes:

- Debe contener la identificación expresa del denunciante, es decir, los datos de la persona que denuncia, o de su representante.
- Debe contener la identificación expresa del denunciado, aportando información sobre la empresa, entidad o persona denunciada. Puede contener uno o varios denunciados.
- Debe recoger de manera resumida las conductas e infracciones denunciadas, debidamente fundamentadas.
- Debe acompañarse de los documentos necesarios que prueben las conductas e infracciones denunciadas (contratos, facturas, albaranes, correspondencia, costes de producción, etc.).

Cualquier persona física o jurídica, incluyendo asociaciones y organizaciones de operadores económicos, pueden presentar una denuncia ante AICA, O. A.

El número de entradas de información recibidas en AICA, O. A. en el primer semestre de 2025, ha sido de 29, lo que asciende a un total de 589 entradas desde su creación en 2014.

Tabla 25
ENTRADAS DE INFORMACIÓN RECIBIDAS

Tipo de entrada	2025*	Acumulado **
Denuncias investigadas en AICA, O. A.	14	259
Denuncias recibidas presentadas en AICA, O. A.	14	250
Denuncias trasladadas a AICA, O. A. desde las CC. AA.	0	9
Indicios (entradas que no cumplen requisitos de denuncia)	7	218
Entradas no competencia de AICA, O. A. (fuera del ámbito de la ley y/o trasladadas a otros organismos)	7	111
Entradas en fase de estudio***	1	1
Total	29	589

* Datos de 1 de enero a 30 de junio de 2025.

** Datos acumulados desde la creación de AICA, O. A. a 30 de junio de 2025.

*** Entradas de información en fase de estudio en la fecha de elaboración del informe para determinar si cumple o no con criterios de denuncia.

En el año 2025, hasta el 30 de junio, AICA, O. A. ha investigado un total de 14 denuncias por posibles incumplimientos de la Ley 12/2013. Estas denuncias investigadas corresponden a:

- 3 del sector de frutas y hortalizas
- 7 de frutos secos
- 2 del sector vitivinícola
- 2 de aceituna

5.2.1. Clasificación de las denuncias según tipo de denunciantes y sector

Las denuncias investigadas en AICA, O. A. desde su creación (259) se clasifican según tipo de denunciante y sector de la siguiente manera:

Tabla 26
DENUNCIAS POR TIPO DE DENUNCIANTES Y SECTOR

Sectores	Organizaciones y Asociaciones	Productores	Industrias	Mayoristas	Minoristas	Otros	Total	Con Sanción
Frutas/ hortalizas	43	64	0	4	0	1	112	69
Cítricos	26	32	0	2	0	0	60	37
Fruta de hueso / pepita	8	17	0	1	0	1	27	16
Resto	9	15	0	1	0	0	25	16
Sector vinícola	6	24	2	0	0	1	33	25
Uva de vinificación	5	18	0	0	0	1	24	18
Vino/mosto	1	6	2	0	0	0	9	7
Sector lácteo	28	17	3	0	1	0	49	28
Sector oleícola	11	10	1	0	0	5	27	18
Aceite de oliva	7	0	1	0	0	0	8	6
Aceituna de almazara	4	10	0	0	0	5	19	12
Aceituna de mesa	0	2	1	0	0	0	3	2
Sector cárnico	6	3	0	0	0	0	9	0
Cereales (arroz)	5	0	0	0	0	0	5	5
Forrajes	0	1	0	0	0	0	1	1
Legumbres	0	2	0	0	0	0	2	2
Frutos Secos	0	12	0	0	0	0	12	3
Salsas / condimentos	0	1	0	0	0	0	1	1
Comercio electrónico (varios productos)	0	0	5	0	0	0	5	0
Total	99	136	12	4	1	7	259	154

El 59 % de las denuncias recibidas en AICA, O. A. han acabado en sanción.

6. ¿Qué resultados hemos obtenido de las inspecciones?

Como consecuencia de las investigaciones efectuadas en los Planes Anuales de Control de AICA, O. A., en caso de detectar incumplimientos de la Ley, inicia e instruye los correspondientes expedientes sancionadores y propone sanciones.

6.1. Infracciones en 2025

En el año 2025, el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación ha sancionado **821 infracciones**.

Tabla 27
INFRACCIONES POR SECTOR

Sectores	N.º de infracciones
Frutas y hortalizas	133
Cítricos	93
Patata	2
Fruta de pepita	1
Varios	37
Vitivinícola	582
Uva de vinificación	579
Vino	3
Lácteo	40
Vaca	24
Cabra	15
Oveja	1
Oleícola	30
Aceite de oliva	1
Aceituna de almazara	29
Aceituna de mesa	5
Cárnico	1
Porcino	1
Forrajas	11
Oleaginosas (girasol)	1
Frutos secos	16
Varios	2
Total	821

Datos de 1 de enero a 30 de junio de 2025.

El 71 % de las infracciones sancionadas durante 2025 recae en el sector de vitivinícola y el 16 % en el sector de frutas y hortalizas.

La distribución de las infracciones según su tipo y según el eslabón de la cadena alimentaria que las ha cometido es la siguiente:

Tabla 28
INFRACCIONES POR TIPO DE INFRACCIÓN Y ESLABON DE LA CADENA ALIMENTARIA EN EL AÑO 2025

Tipo de infracción	N.º de infracciones*				
	Productor	Industria	Mayorista	Minorista	TOTAL
Incumplimiento de los plazos de pago	0	34	94	1	129
No formalizar por escrito los contratos cuando esta formalización sea obligatoria	0	31	21	0	52
No incluir los extremos que cómo mínimo deben contener los contratos alimentarios	0	41	20	0	61
No incorporar en el contrato alimentario el precio**	0	28	20	0	48
Suministrar de forma incompleta o fuera del plazo señalado la información requerida	0	1	0	0	1
Resistencia u obstrucción a la actuación de la Administración	0	3	20	2	25
Realizar modificaciones del precio que no estén expresamente pactadas por las partes	0	28	4	0	32
Destrucción de valor en la cadena alimentaria	0	0	0	1	1
Entregas socio a cooperativa/entidad asociativa sin cumplimiento artículo 8.1.II	0	2	0	0	2
Incumplimiento de condiciones y requisitos de la normativa de contratación láctea	0	4	2	0	6
Incumplimiento obligación de inscripción en el registro de contratos alimentarios	0	506	0	0	506
Adquirir, utilizar, exigir o revelar secretos comerciales de la otra parte	0	1	0	0	1
Cancelar un pedido de productos agrícolas y alimentarios perecederos	0	1	0	0	1
Incumplimientos en materia de contratación en el sector lácteo de la Ley 30/2022	0	4	0	0	4
Total	0	656	161	4	821

* Datos de 1 de enero a 30 de junio de 2025

** Se especifica el extremo principal omitido en el contrato, pudiendo contener, en este apartado, otros extremos no incluidos en el contrato. El total de los extremos se incluyen en el sector "No incluir los extremos que cómo mínimo deben contener los contratos alimentarios".

Nota:

- Mayorista: incluye mayoristas en origen y destino.
- Minorista: incluye hipermercados, supermercados, tiendas de descuento, tiendas tradicionales y otros canales (e-commerce, venta a domicilio...).

El 62 % de las infracciones cometidas durante 2025 corresponde a incumplimiento de la obligación de inscripción en el registro de contratos alimentarios, concentrándose dicho incumplimiento en el eslabón industria.

6.2. Resumen de infracciones 2014 – 2025

Desde la creación de AICA, O. A. en el año 2014 y hasta el 30 de junio de 2025 el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación ha sancionado **4.779 infracciones**.

Tabla 29
INFRACCIONES ACUMULADAS POR SECTOR

Sectores	N.º de infracciones*
Frutas y hortalizas	2.065
Fruta de hueso	332
Cítricos	590
Fruta de pepita	57
Hortalizas	331
Patata	92
Varios	663
Vitivinícola	1.141
Uva de vinificación	983
Vino	139
Varios	19
Lácteo	530
Vaca	135
Cabra	82
Oveja	16
Varios	297
Oleícola	362
Aceituna de almazara	210
Aceite de oliva	149
Varios	3
Aceituna de mesa	83
Cárnico	223
Bovino	90
Porcino	42
Ovino	12
Avícola	44
Cunícola	2
Equino	1
Varios	32
Cereales	14
Forrajeras	14
Frutos secos	57
Atún	24
Arroz	7
Huevos	9
Conservas vegetales	6
Legumbres	6
Pienso	1
Miel	3
Varios	234
Total	4.779

* Datos acumulados desde la creación de AICA, O. A., a 30 de junio de 2025

El 43 % de las infracciones impuestas desde la creación de AICA, O. A. han recaído en el sector de las frutas y hortalizas seguido del sector vitivinícola y del sector lácteo con un 24 % y 11 % respectivamente.

El 45 % de las infracciones cometidas desde la creación de AICA, O. A. corresponden a incumplimientos de plazos de pago, concentrándose dichos incumplimientos en el eslabón mayorista y en la industria alimentaria.

Tabla 30

INFRACCIONES ACUMULADAS POR TIPO DE INFRACCIÓN Y ESLABON DE LA CADENA ALIMENTARIA

Tipo de infracción	Productor	Industria	Mayorista	Minorista	TOTAL
Incumplimiento de los plazos de pago	25	795	1.217	134	2.171
No incluir los extremos que cómo mínimo deben contener los contratos alimentarios (incluye infracciones leves y graves)	30	332	418	6	786
No incorporar en el contrato alimentario el precio **	25	151	359	3	538
No formalizar por escrito los contratos cuando esta formalización sea obligatoria	2	282	328	21	633
Incumplimiento obligación de inscripción en el registro de contratos alimentarios	0	506	0	0	506
Resistencia u obstrucción, o no suministrar la información requerida por la Administración (incluye infracciones leves y graves)	144	50	80	56	330
Realizar modificaciones de las condiciones contractuales que no estén expresamente pactadas por las partes (incluye infracciones leves y graves)	5	89	24	21	139
Adquirir, utilizar, exigir o revelar secretos comerciales de la otra parte ilícitamente o información comercial sensible de otros operadores.	0	1	0	88	89
Exigir pagos adicionales	3	1	3	70	77
Destrucción de valor en la cadena alimentaria conforme al artículo 12 ter	0	11	2	11	24
Incumplimiento de condiciones y requisitos de la normativa de contratación láctea	0	4	7	0	11
Incumplir las obligaciones de conservación de documentos	0	5	1	0	6
Cancelar un pedido de productos agrícolas y alimentarios percederos	0	1	0	0	1
Entregas socio a cooperativa/entidad asociativa sin cumplimiento artículo 8.1.II	0	2	0	0	2
Incumplimientos en materia de contratación en el sector lácteo de la Ley 30/2022	0	4	0	0	4
Total	209	2.083	2.080	407	4.779

* Datos acumulados desde la creación de AICA, O. A., a 30 de junio de 2025

** Se especifica el extremo principal omitido en el contrato, pudiendo contener, en este apartado, otros extremos no incluidos en el contrato. El total de los extremos se incluyen en el sector "No incluir los extremos que cómo mínimo deben contener los contratos alimentarios".

Nota:

- Mayorista: incluye mayoristas en origen y destino.
- Minorista: incluye hipermercados, supermercados, tiendas de descuento, tiendas tradicionales y otros canales (*e-commerce*, venta a domicilio...).

6.3. Distribución de las infracciones por sectores en 2025 y desde la creación de AICA, O. A.

La distribución de las infracciones con sanción según los distintos sectores y por tipo de operador en el año 2025 es la siguiente:



Sector frutas y hortalizas - cítricos

Tabla 31

NÚMERO DE INFRACCIONES POR TIPO DE INFRACCIÓN Y ESLABÓN DE LA CADENA ALIMENTARIA

Tipo de infracción	Primer semestre de 2025					Acumulado*				
	Productor	Industria	Mayorista	Minorista	TOTAL	Productor	Industria	Mayorista	Minorista	TOTAL
Incumplimiento de los plazos de pago	0	0	59	0	59	4	3	343	4	354
No formalizar por escrito los contratos cuando esta formalización sea obligatoria	0	0	7	0	7	0	0	53	2	55
No incluir los extremos que como mínimo deben contener los contratos alimentarios	0	0	18	0	18	0	3	132	0	135
No incorporar en el contrato alimentario el precio**	0	0	18	0	18	0	3	105	0	108
Resistencia u obstrucción, o no suministrar la información requerida por la Administración (incluye infracciones leves y graves)	0	0	6	0	6	10	0	18	1	29
Realizar modificaciones de las condiciones contractuales que no estén expresamente pactadas por las partes (incluye infracciones leves y graves)	0	0	3	0	3	0	0	15	0	15
Destrucción del valor en la cadena alimentaria	0	0	0	0	0	0	0	2	0	2
Total	0	0	93	0	93	14	6	563	7	590

* Datos acumulados desde la creación de AICA, O.A., a 30 de junio de 2025

** Se especifica el extremo principal omitido en el contrato, pudiendo contener, en este apartado, otros extremos no incluidos en el contrato. El total de los extremos se incluyen en el sector "No incluir todos los extremos en contratos".

Nota:

- Mayorista: incluye mayoristas en origen y destino.
- Minorista: incluye hipermercados, supermercados, tiendas de descuento, tiendas tradicionales y otros canales (e-commerce, venta a domicilio...).



Sector frutas y hortalizas - fruta de hueso

Tabla 32

NÚMERO DE INFRACCIONES POR TIPO DE INFRACCIÓN Y ESLABÓN DE LA CADENA ALIMENTARIA

Tipo de infracción	Primer semestre de 2025					Acumulado*				
	Productor	Industria	Mayorista	Minorista	TOTAL	Productor	Industria	Mayorista	Minorista	TOTAL
Incumplimiento de los plazos de pago	0	0	0	0	0	4	8	160	4	176
No formalizar por escrito los contratos cuando esta formalización sea obligatoria	0	0	0	0	0	0	1	44	3	48
No incluir los extremos que como mínimo deben contener los contratos alimentarios	0	0	0	0	0	11	3	74	2	90
No incorporar en el contrato alimentario el precio**	0	0	0	0	0	11	3	72	2	88
Resistencia u obstrucción, o no suministrar la información requerida por la Administración (incluye infracciones leves y graves)	0	0	0	0	0	8	0	9	1	18
Total	0	0	0	0	0	23	12	287	10	332

* Datos acumulados desde la creación de AICA, O. A., a 30 de junio de 2025

** Se especifica el extremo principal omitido en el contrato, pudiendo contener, en este apartado, otros extremos no incluidos en el contrato. El total de los extremos se incluyen en el sector "No incluir todos los extremos en contratos".

Nota:

- Mayorista: incluye mayoristas en origen y destino.
- Minorista: incluye hipermercados, supermercados, tiendas de descuento, tiendas tradicionales y otros canales (e-commerce, venta a domicilio...).



Sector frutas y hortalizas - fruta de pepita

Tabla 33

NÚMERO DE INFRACCIONES POR TIPO DE INFRACCIÓN Y ESLABÓN DE LA CADENA ALIMENTARIA

Tipo de infracción	Primer semestre de 2025					Acumulado*				
	Productor	Industria	Mayorista	Minorista	TOTAL	Productor	Industria	Mayorista	Minorista	TOTAL
Incumplimiento de los plazos de pago	0	0	0	1	1	0	3	28	1	32
No formalizar por escrito los contratos cuando esta formalización sea obligatoria	0	0	0	0	0	0	0	19	0	19
No incluir los extremos que como mínimo deben contener los contratos alimentarios	0	0	0	0	0	0	0	5	0	5
No incorporar en el contrato alimentario el precio**	0	0	0	0	0	0	0	5	0	5
Resistencia u obstrucción, o no suministrar la información requerida por la Administración (incluye infracciones leves y graves)	0	0	0	0	0	0	0	1	0	1
Total	0	0	0	1	1	0	3	53	1	57

* Datos acumulados desde la creación de AICA, O. A., a 30 de junio de 2025

** Se especifica el extremo principal omitido en el contrato, pudiendo contener, en este apartado, otros extremos no incluidos en el contrato. El total de los extremos se incluyen en el sector "No incluir todos los extremos en contratos".

Nota:

- Mayorista: incluye mayoristas en origen y destino.
- Minorista: incluye hipermercados, supermercados, tiendas de descuento, tiendas tradicionales y otros canales (e-commerce, venta a domicilio...).



Sector frutas y hortalizas - hortalizas

Tabla 34

NÚMERO DE INFRACCIONES POR TIPO DE INFRACCIÓN Y ESLABÓN DE LA CADENA ALIMENTARIA

Tipo de infracción	Primer semestre de 2025					Acumulado*				
	Productor	Industria	Mayorista	Minorista	TOTAL	Productor	Industria	Mayorista	Minorista	TOTAL
Incumplimiento de los plazos de pago	0	0	0	0	0	3	15	140	3	161
No formalizar por escrito los contratos cuando esta formalización sea obligatoria	0	0	0	0	0	0	0	34	0	34
No incluir los extremos que como mínimo deben contener los contratos alimentarios	0	0	0	0	0	5	1	70	0	76
No incorporar en el contrato alimentario el precio**	0	0	0	0	0	5	1	70	0	76
Resistencia u obstrucción, o no suministrar la información requerida por la Administración (incluye infracciones leves y graves)	0	0	0	0	0	53	0	6	0	59
Realizar modificaciones de las condiciones contractuales que no estén expresamente pactadas por las partes (incluye infracciones leves y graves)	0	0	0	0	0	1	0	0	0	1
Total	0	0	0	0	0	62	16	250	3	331

* Datos acumulados desde la creación de AICA, O. A., a 30 de junio de 2025

** Se especifica el extremo principal omitido en el contrato, pudiendo contener, en este apartado, otros extremos no incluidos en el contrato. El total de los extremos se incluyen en el sector "No incluir todos los extremos en contratos".

Nota:

- Mayorista: incluye mayoristas en origen y destino.
- Minorista: incluye hipermercados, supermercados, tiendas de descuento, tiendas tradicionales y otros canales (e-commerce, venta a domicilio...).



Sector frutas y hortalizas - patata

Tabla 35

NÚMERO DE INFRACCIONES POR TIPO DE INFRACCIÓN Y ESLABÓN DE LA CADENA ALIMENTARIA

Tipo de infracción	Primer semestre de 2025					Acumulado*				
	Productor	Industria	Mayorista	Minorista	TOTAL	Productor	Industria	Mayorista	Minorista	TOTAL
Incumplimiento de los plazos de pago	0	0	1	0	1	0	7	61	3	71
No formalizar por escrito los contratos cuando esta formalización sea obligatoria	0	0	1	0	1	0	1	11	2	14
No incluir los extremos que como mínimo deben contener los contratos alimentarios	0	0	0	0	0	0	3	3	0	6
No incorporar en el contrato alimentario el precio**	0	0	0	0	0	0	3	0	0	3
Resistencia u obstrucción, o no suministrar la información requerida por la Administración (incluye infracciones leves y graves)	0	0	0	0	0	0	0	0	1	1
Total	0	0	2	1	2	0	11	75	6	92

* Datos acumulados desde la creación de AICA, O. A., a 30 de junio de 2025

** Se especifica el extremo principal omitido en el contrato, pudiendo contener, en este apartado, otros extremos no incluidos en el contrato. El total de los extremos se incluyen en el sector "No incluir todos los extremos en contratos".

Nota:

- Mayorista: incluye mayoristas en origen y destino.
- Minorista: incluye hipermercados, supermercados, tiendas de descuento, tiendas tradicionales y otros canales (e-commerce, venta a domicilio...).



Sector vitivinícola - uva de vinificación

Tabla 36

NÚMERO DE INFRACCIONES POR TIPO DE INFRACCIÓN Y ESLABÓN DE LA CADENA ALIMENTARIA

Tipo de infracción	Primer semestre de 2025					Acumulado*				
	Productor	Industria	Mayorista	Minorista	TOTAL	Productor	Industria	Mayorista	Minorista	TOTAL
Incumplimiento de los plazos de pago	0	14	1	0	15	6	258	2	0	266
No formalizar por escrito los contratos cuando esta formalización sea obligatoria	0	28	0	0	28	0	70	1	0	71
No incluir los extremos que como mínimo deben contener los contratos alimentarios	0	25	0	0	25	2	96	0	0	98
No incorporar en el contrato alimentario el precio**	0	13	0	0	13	2	64	0	0	66
Resistencia u obstrucción, o no suministrar la información requerida por la Administración (incluye infracciones leves y graves)	0	2	0	0	2	3	19	1	0	23
Realizar modificaciones de las condiciones contractuales que no estén expresamente pactadas por las partes (incluye infracciones leves y graves)	0	3	0	0	3	0	19	0	0	19
Incumplimiento obligación de inscripción en el registro de contratos alimentarios	0	506	0	0	506	0	506	0	0	506
Total	0	578	1	0	579	11	968	4	0	983

* Datos acumulados desde la creación de AICA, O. A., a 30 de junio de 2025

** Se especifica el extremo principal omitido en el contrato, pudiendo contener, en este apartado, otros extremos no incluidos en el contrato. El total de los extremos se incluyen en el sector "No incluir todos los extremos en contratos".

Nota:

- Mayorista: incluye mayoristas en origen y destino.
- Minorista: incluye hipermercados, supermercados, tiendas de descuento, tiendas tradicionales y otros canales (e-commerce, venta a domicilio...).



Sector vitivinícola - vino

Tabla 37

NÚMERO DE INFRACCIONES POR TIPO DE INFRACCIÓN Y ESLABÓN DE LA CADENA ALIMENTARIA

Tipo de infracción	Primer semestre de 2025					Acumulado*				
	Productor	Industria	Mayorista	Minorista	TOTAL	Productor	Industria	Mayorista	Minorista	TOTAL
Incumplimiento de los plazos de pago	0	1	1	0	2	0	82	26	5	113
No formalizar por escrito los contratos cuando esta formalización sea obligatoria	0	0	0	0	0	0	5	0	0	5
No incluir los extremos que como mínimo deben contener los contratos alimentarios	0	0	0	0	0	0	12	2	1	15
No incorporar en el contrato alimentario el precio**	0	0	0	0	0	0	2	1	1	4
Resistencia u obstrucción, o no suministrar la información requerida por la Administración (incluye infracciones leves y graves)	0	1	0	0	1	0	4	0	1	5
Exigir pagos adicionales	0	0	0	0	0	0	0	0	1	1
Total	0	2	1	0	3	0	103	28	8	139

* Datos acumulados desde la creación de AICA, O. A., a 30 de junio de 2025

** Se especifica el extremo principal omitido en el contrato, pudiendo contener, en este apartado, otros extremos no incluidos en el contrato. El total de los extremos se incluyen en el sector "No incluir todos los extremos en contratos".

Nota:

- Mayorista: incluye mayoristas en origen y destino.
- Minorista: incluye hipermercados, supermercados, tiendas de descuento, tiendas tradicionales y otros canales (e-commerce, venta a domicilio...).



Sector lácteo - leche de vaca

Tabla 38

NÚMERO DE INFRACCIONES POR TIPO DE INFRACCIÓN Y ESLABÓN DE LA CADENA ALIMENTARIA

Tipo de infracción	Primer semestre de 2025					Acumulado*				
	Productor	Industria	Mayorista	Minorista	TOTAL	Productor	Industria	Mayorista	Minorista	TOTAL
Incumplimiento de los plazos de pago	0	1	0	0	1	0	6	2	3	11
No formalizar por escrito los contratos cuando esta formalización sea obligatoria	0	1	0	0	1	0	2	10	0	12
No incluir los extremos que como mínimo deben contener los contratos alimentarios	0	0	0	0	0	0	25	0	1	26
No incorporar en el contrato alimentario el precio**	0	0	0	0	0	0	3	0	0	3
Resistencia u obstrucción, o no suministrar la información requerida por la Administración (incluye infracciones leves y graves)	0	0	0	1	1	0	6	1	6	13
Realizar modificaciones de las condiciones contractuales que no estén expresamente pactadas por las partes (incluye infracciones leves y graves)	0	14	0	0	14	1	37	0	0	38
Exigir pagos adicionales	0	0	0	0	0	0	0	3	0	3
Destrucción del valor en la cadena alimentaria	0	0	0	1	1	0	11	0	10	21
Incumplimiento de condiciones y requisitos de la normativa de contratación láctea	0	1	1	0	2	0	1	6	0	7
Incumplimientos en materia de contratación en el sector lácteo de la Ley 30/2022	0	4	0	0	4	0	4	0	0	4
Total	0	21	1	2	24	1	92	22	20	135

* Datos acumulados desde la creación de AICA, O. A., a 30 de junio de 2025

** Se especifica el extremo principal omitido en el contrato, pudiendo contener, en este apartado, otros extremos no incluidos en el contrato. El total de los extremos se incluyen en el sector "No incluir todos los extremos en contratos".

Nota:

- Mayorista: incluye mayoristas en origen y destino.
- Minorista: incluye hipermercados, supermercados, tiendas de descuento, tiendas tradicionales y otros canales (e-commerce, venta a domicilio...).



Sector lácteo - leche de cabra

Tabla 39

NÚMERO DE INFRACCIONES POR TIPO DE INFRACCIÓN Y ESLABÓN DE LA CADENA ALIMENTARIA

Tipo de infracción	Primer semestre de 2025					Acumulado*				
	Productor	Industria	Mayorista	Minorista	TOTAL	Productor	Industria	Mayorista	Minorista	TOTAL
Incumplimiento de los plazos de pago	0	0	0	0	0	1	5	7	0	13
No formalizar por escrito los contratos cuando esta formalización sea obligatoria	0	0	0	0	0	1	7	1	0	9
No incluir los extremos que como mínimo deben contener los contratos alimentarios	0	0	0	0	0	0	24	19	0	43
No incorporar en el contrato alimentario el precio**	0	0	0	0	0	0	15	11	0	26
Resistencia u obstrucción, o no suministrar la información requerida por la Administración (incluye infracciones leves y graves)	0	0	0	0	0	0	2	0	0	2
Realizar modificaciones de las condiciones contractuales que no estén expresamente pactadas por las partes (incluye infracciones leves y graves)	0	11	0	0	11	0	11	0	0	11
Incumplimiento de condiciones y requisitos de la normativa de contratación láctea	0	2	1	0	3	0	2	1	0	3
Cancelar un pedido de productos agrícolas y alimentarios perecederos	0	1	0	0	1	0	1	0	0	1
Total	0	14	1	0	15	2	52	28	0	82

* Datos acumulados desde la creación de AICA, O. A., a 30 de junio de 2025

** Se especifica el extremo principal omitido en el contrato, pudiendo contener, en este apartado, otros extremos no incluidos en el contrato. El total de los extremos se incluyen en el sector "No incluir todos los extremos en contratos".

Nota:

- Mayorista: incluye mayoristas en origen y destino.
- Minorista: incluye hipermercados, supermercados, tiendas de descuento, tiendas tradicionales y otros canales (e-commerce, venta a domicilio...).



Sector lácteo - leche de oveja

Tabla 40

NÚMERO DE INFRACCIONES POR TIPO DE INFRACCIÓN Y ESLABÓN DE LA CADENA ALIMENTARIA

Tipo de infracción	Primer semestre de 2025					Acumulado*				
	Productor	Industria	Mayorista	Minorista	TOTAL	Productor	Industria	Mayorista	Minorista	TOTAL
Incumplimiento de los plazos de pago	0	0	0	0	0	0	1	0	0	1
No formalizar por escrito los contratos cuando esta formalización sea obligatoria	0	0	0	0	0	0	1	0	0	1
No incluir los extremos que como mínimo deben contener los contratos alimentarios	0	0	0	0	0	0	7	5	0	12
No incorporar en el contrato alimentario el precio**	0	0	0	0	0	0	1	0	0	1
Resistencia u obstrucción, o no suministrar la información requerida por la Administración (incluye infracciones leves y graves)	0	0	0	0	0	0	1	0	0	1
Incumplimiento de condiciones y requisitos de la normativa de contratación láctea	0	1	0	0	1	0	1	0	0	1
Total	0	0	0	0	1	0	11	5	0	16

* Datos acumulados desde la creación de AICA, O. A., a 30 de junio de 2025

** Se especifica el extremo principal omitido en el contrato, pudiendo contener, en este apartado, otros extremos no incluidos en el contrato. El total de los extremos se incluyen en el sector "No incluir todos los extremos en contratos".

Nota:

- Mayorista: incluye mayoristas en origen y destino.
- Minorista: incluye hipermercados, supermercados, tiendas de descuento, tiendas tradicionales y otros canales (e-commerce, venta a domicilio...).



Sector oleícola – aceituna de almazara

Tabla 41

NÚMERO DE INFRACCIONES POR TIPO DE INFRACCIÓN Y ESLABÓN DE LA CADENA ALIMENTARIA

Tipo de infracción	Primer semestre de 2025					Acumulado*				
	Productor	Industria	Mayorista	Minorista	TOTAL	Productor	Industria	Mayorista	Minorista	TOTAL
Incumplimiento de los plazos de pago	0	13	0	0	13	0	102	7	0	109
No formalizar por escrito los contratos cuando esta formalización sea obligatoria	0	0	0	0	0	0	29	18	0	47
No incluir los extremos que como mínimo deben contener los contratos alimentarios	0	15	0	0	15	1	43	0	0	44
No incorporar en el contrato alimentario el precio**	0	15	0	0	15	1	21	0	0	22
Resistencia u obstrucción, o no suministrar la información requerida por la Administración (incluye infracciones leves y graves)	0	1	0	0	1	0	1	0	0	1
Realizar modificaciones de las condiciones contractuales que no estén expresamente pactadas por las partes (incluye infracciones leves y graves)	0	0	0	0	0	0	8	0	0	8
Incumplir las obligaciones de conservación de documentos	0	0	0	0	0	0	0	1	0	1
Total	0	29	0	0	29	1	183	26	0	210

* Datos acumulados desde la creación de AICA, O. A., a 30 de junio de 2025

** Se especifica el extremo principal omitido en el contrato, pudiendo contener, en este apartado, otros extremos no incluidos en el contrato. El total de los extremos se incluyen en el sector "No incluir todos los extremos en contratos".

Nota:

- Mayorista: incluye mayoristas en origen y destino.
- Minorista: incluye hipermercados, supermercados, tiendas de descuento, tiendas tradicionales y otros canales (e-commerce, venta a domicilio...).



Sector oleícola – aceite de oliva

Tabla 42

NÚMERO DE INFRACCIONES POR TIPO DE INFRACCIÓN Y ESLABÓN DE LA CADENA ALIMENTARIA

Tipo de infracción	Primer semestre de 2025					Acumulado*				
	Productor	Industria	Mayorista	Minorista	TOTAL	Productor	Industria	Mayorista	Minorista	TOTAL
Incumplimiento de los plazos de pago	0	0	0	0	0	0	65	17	26	108
No formalizar por escrito los contratos cuando esta formalización sea obligatoria	0	0	0	0	0	0	3	3	2	8
No incluir los extremos que como mínimo deben contener los contratos alimentarios	0	1	0	0	1	0	6	7	0	13
No incorporar en el contrato alimentario el precio**	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Resistencia u obstrucción, o no suministrar la información requerida por la Administración (incluye infracciones leves y graves)	0	0	0	0	0	0	7	2	11	20
Total	0	1	0	0	1	0	81	29	39	149

* Datos acumulados desde la creación de AICA, O. A., a 30 de junio de 2025

** Se especifica el extremo principal omitido en el contrato, pudiendo contener, en este apartado, otros extremos no incluidos en el contrato. El total de los extremos se incluyen en el sector "No incluir todos los extremos en contratos".

Nota:

- Mayorista: incluye mayoristas en origen y destino.
- Minorista: incluye hipermercados, supermercados, tiendas de descuento, tiendas tradicionales y otros canales (e-commerce, venta a domicilio...).



Sector de aceituna de mesa

Tabla 43

NÚMERO DE INFRACCIONES POR TIPO DE INFRACCIÓN Y ESLABÓN DE LA CADENA ALIMENTARIA

Tipo de infracción	Primer semestre de 2025					Acumulado*				
	Productor	Industria	Mayorista	Minorista	TOTAL	Productor	Industria	Mayorista	Minorista	TOTAL
Incumplimiento de los plazos de pago	0	0	2	0	2	0	37	3	3	43
No formalizar por escrito los contratos cuando esta formalización sea obligatoria	0	0	0	0	0	0	4	16	0	20
No incluir los extremos que como mínimo deben contener los contratos alimentarios	0	0	0	0	0	0	7	9	0	16
No incorporar en el contrato alimentario el precio**	0	0	0	0	0	0	7	9	0	16
Resistencia u obstrucción, o no suministrar la información requerida por la Administración (incluye infracciones leves y graves)	0	0	0	0	0	0	0	1	0	1
Entregas socio a cooperativa/entidad asociativa sin cumplimiento artículo 8.1.II	0	2	0	0	2	0	2	0	0	2
Adquirir, utilizar, exigir o revelar secretos comerciales de la otra parte	0	1	0	0	1	0	1	0	0	1
Total	0	3	2	0	5	0	51	29	3	83

* Datos acumulados desde la creación de AICA, O. A., a 30 de junio de 2025

** Se especifica el extremo principal omitido en el contrato, pudiendo contener, en este apartado, otros extremos no incluidos en el contrato. El total de los extremos se incluyen en el sector "No incluir todos los extremos en contratos".

Nota:

- Mayorista: incluye mayoristas en origen y destino.
- Minorista: incluye hipermercados, supermercados, tiendas de descuento, tiendas tradicionales y otros canales (e-commerce, venta a domicilio...).



Sector cárnico - bovino

Tabla 44

NÚMERO DE INFRACCIONES POR TIPO DE INFRACCIÓN Y ESLABÓN DE LA CADENA ALIMENTARIA

Tipo de infracción	Primer semestre de 2025					Acumulado*				
	Productor	Industria	Mayorista	Minorista	TOTAL	Productor	Industria	Mayorista	Minorista	TOTAL
Incumplimiento de los plazos de pago	0	0	0	0	0	0	7	14	1	22
No formalizar por escrito los contratos cuando esta formalización sea obligatoria	0	0	0	0	0	0	8	27	3	38
No incluir los extremos que como mínimo deben contener los contratos alimentarios	0	0	0	0	0	0	15	6	1	22
No incorporar en el contrato alimentario el precio**	0	0	0	0	0	0	12	5	0	17
Resistencia u obstrucción, o no suministrar la información requerida por la Administración (incluye infracciones leves y graves)	0	0	0	0	0	6	0	0	2	8
Total	0	0	0	0	0	6	30	47	7	90

* Datos acumulados desde la creación de AICA, O. A., a 30 de junio de 2025

** Se especifica el extremo principal omitido en el contrato, pudiendo contener, en este apartado, otros extremos no incluidos en el contrato. El total de los extremos se incluyen en el sector "No incluir todos los extremos en contratos".

Nota:

- Mayorista: incluye mayoristas en origen y destino.
- Minorista: incluye hipermercados, supermercados, tiendas de descuento, tiendas tradicionales y otros canales (e-commerce, venta a domicilio...).



Sector cárnico - porcino

Tabla 45

NÚMERO DE INFRACCIONES POR TIPO DE INFRACCIÓN Y ESLABÓN DE LA CADENA ALIMENTARIA

Tipo de infracción	Primer semestre de 2025					Acumulado*				
	Productor	Industria	Mayorista	Minorista	TOTAL	Productor	Industria	Mayorista	Minorista	TOTAL
Incumplimiento de los plazos de pago	0	0	0	0	0	0	6	5	2	13
No formalizar por escrito los contratos cuando esta formalización sea obligatoria	0	0	1	0	1	0	11	6	0	17
No incluir los extremos que como mínimo deben contener los contratos alimentarios	0	0	0	0	0	1	2	0	0	3
No incorporar en el contrato alimentario el precio**	0	0	0	0	0	1	2	0	0	3
Resistencia u obstrucción, o no suministrar la información requerida por la Administración (incluye infracciones leves y graves)	0	0	0	0	0	6	0	0	0	6
Incumplir las obligaciones de conservación de documentos	0	0	0	0	0	0	3	0	0	3
Total	0	0	1	0	1	7	22	11	2	42

* Datos acumulados desde la creación de AICA, O. A., a 30 de junio de 2025

** Se especifica el extremo principal omitido en el contrato, pudiendo contener, en este apartado, otros extremos no incluidos en el contrato. El total de los extremos se incluyen en el sector "No incluir todos los extremos en contratos".

Nota:

- Mayorista: incluye mayoristas en origen y destino.
- Minorista: incluye hipermercados, supermercados, tiendas de descuento, tiendas tradicionales y otros canales (e-commerce, venta a domicilio...).



Sector cárnico - ovino

Tabla 46

NÚMERO DE INFRACCIONES POR TIPO DE INFRACCIÓN Y ESLABÓN DE LA CADENA ALIMENTARIA

Tipo de infracción	Primer semestre de 2025					Acumulado*				
	Productor	Industria	Mayorista	Minorista	TOTAL	Productor	Industria	Mayorista	Minorista	TOTAL
Incumplimiento de los plazos de pago	0	0	0	0	0	0	1	2	0	3
No formalizar por escrito los contratos cuando esta formalización sea obligatoria	0	0	0	0	0	0	0	7	0	7
No incluir los extremos que como mínimo deben contener los contratos alimentarios	0	0	0	0	0	0	0	2	0	2
No incorporar en el contrato alimentario el precio**	0	0	0	0	0	0	0	2	0	2
Total	0	0	0	0	0	0	1	11	0	12

* Datos acumulados desde la creación de AICA, O. A., a 30 de junio de 2025

** Se especifica el extremo principal omitido en el contrato, pudiendo contener, en este apartado, otros extremos no incluidos en el contrato. El total de los extremos se incluyen en el sector "No incluir todos los extremos en contratos".

Nota:

- Mayorista: incluye mayoristas en origen y destino.
- Minorista: incluye hipermercados, supermercados, tiendas de descuento, tiendas tradicionales y otros canales (e-commerce, venta a domicilio...).



Sector cárnico - avícola

Tabla 47

NÚMERO DE INFRACCIONES POR TIPO DE INFRACCIÓN Y ESLABÓN DE LA CADENA ALIMENTARIA

Tipo de infracción	Primer semestre de 2025					Acumulado*				
	Productor	Industria	Mayorista	Minorista	TOTAL	Productor	Industria	Mayorista	Minorista	TOTAL
Incumplimiento de los plazos de pago	0	0	0	0	0	1	2	1	9	13
No formalizar por escrito los contratos cuando esta formalización sea obligatoria	0	0	0	0	0	1	0	1	0	2
No incluir los extremos que como mínimo deben contener los contratos alimentarios	0	0	0	0	0	5	1	0	0	6
No incorporar en el contrato alimentario el precio**	0	0	0	0	0	5	1	0	0	6
Resistencia u obstrucción, o no suministrar la información requerida por la Administración (incluye infracciones leves y graves)	0	0	0	0	0	8	4	0	4	16
Realizar modificaciones de las condiciones contractuales que no estén expresamente pactadas por las partes (incluye infracciones leves y graves)	0	0	0	0	0	3	0	0	0	3
Exigir pagos adicionales	0	0	0	0	0	3	1	0	0	4
Total	0	0	0	0	0	21	8	2	13	44

* Datos acumulados desde la creación de AICA, O. A., a 30 de junio de 2025

** Se especifica el extremo principal omitido en el contrato, pudiendo contener, en este apartado, otros extremos no incluidos en el contrato. El total de los extremos se incluyen en el sector "No incluir todos los extremos en contratos".

Nota:

- Mayorista: incluye mayoristas en origen y destino.
- Minorista: incluye hipermercados, supermercados, tiendas de descuento, tiendas tradicionales y otros canales (e-commerce, venta a domicilio...).



Sector miel

Tabla 48

NÚMERO DE INFRACCIONES POR TIPO DE INFRACCIÓN Y ESLABÓN DE LA CADENA ALIMENTARIA

Tipo de infracción	Primer semestre de 2025					Acumulado*				
	Productor	Industria	Mayorista	Minorista	TOTAL	Productor	Industria	Mayorista	Minorista	TOTAL
Destrucción de valor en la cadena alimentaria	0	0	0	0	0	0	0	0	1	1
Resistencia u obstrucción, o no suministrar la información requerida por la Administración (incluye infracciones leves y graves)	0	0	0	0	0	0	0	0	2	2
Total	0	0	0	0	0	0	0	0	3	3

* Datos acumulados desde la creación de AICA, O. A., a 30 de junio de 2025

** Se especifica el extremo principal omitido en el contrato, pudiendo contener, en este apartado, otros extremos no incluidos en el contrato. El total de los extremos se incluyen en el sector "No incluir todos los extremos en contratos".

Nota:

- Mayorista: incluye mayoristas en origen y destino.
- Minorista: incluye hipermercados, supermercados, tiendas de descuento, tiendas tradicionales y otros canales (e-commerce, venta a domicilio...).



Sector frutos secos

Tabla 49

NÚMERO DE INFRACCIONES POR TIPO DE INFRACCIÓN Y ESLABÓN DE LA CADENA ALIMENTARIA

Tipo de infracción	Primer semestre de 2025					Acumulado*				
	Productor	Industria	Mayorista	Minorista	TOTAL	Productor	Industria	Mayorista	Minorista	TOTAL
Incumplimiento de los plazos de pago	0	5	5	0	10	5	11	14	0	30
No formalizar por escrito los contratos cuando esta formalización sea obligatoria	0	2	0	0	2	0	4	8	0	12
No incluir los extremos que como mínimo deben contener los contratos alimentarios	0	0	0	0	0	5	2	2	0	9
No incorporar en el contrato alimentario el precio**	0	0	0	0	0	0	0	2	0	2
Resistencia u obstrucción, o no suministrar la información requerida por la Administración (incluye infracciones leves y graves)	0	0	4	0	4	0	1	5	0	6
Total	0	7	9	0	16	10	18	29	0	57

* Datos acumulados desde la creación de AICA, O. A., a 30 de junio de 2025

** Se especifica el extremo principal omitido en el contrato, pudiendo contener, en este apartado, otros extremos no incluidos en el contrato. El total de los extremos se incluyen en el sector "No incluir todos los extremos en contratos".

Nota:

- Mayorista: incluye mayoristas en origen y destino.
- Minorista: incluye hipermercados, supermercados, tiendas de descuento, tiendas tradicionales y otros canales (e-commerce, venta a domicilio...).

6.4. Resumen de empresas sancionadas 2014 - 2025

Tabla 50
EMPRESAS SANCIONADAS 2014 - 2025

Año	N.º de empresas sancionadas
2014	1
2015	61
2016	39
2017	142
2018	329
2019	169
2020	229
2021	217
2022	104
2023	149
2024	99
2025	77

6.5. Importe de las sanciones

El importe de las 4.779 sanciones impuestas por infracciones de la Ley 12/2013, de 2 de agosto, asciende a 26.793.178 €.

El importe de las sanciones por eslabón de la cadena se distribuye de la siguiente forma:

Tabla 51
IMPORTE DE LAS SANCIONES

Operador	Acumulado*
Productor	990.122 €
Industria alimentaria	8.594.033 €
Mayorista	7.593.255 €
Distribución comercial minorista	9.615.768 €
Total	26.793.178 €

* Datos acumulados desde la creación de AICA, O. A. a 30 de junio de 2025

El 36 % del importe acumulado de las sanciones impuestas desde la creación de AICA, O. A. corresponde a la distribución comercial minorista.

En relación con las sanciones pagadas por eslabón de la cadena alimentaria se tienen los siguientes importes:

Tabla 52
IMPORTE PAGADO DE LAS SANCIONES

Operador	Total*
Productor	977.271 €
Industria alimentaria	3.367.232 €
Mayorista	3.674.631 €
Distribución comercial minorista	8.460.369 €
Total	16.479.503 €

* Datos acumulados desde la creación de AICA, O. A. a 30 de junio de 2025

www.aica.gob.es